



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Artículo 1- Objeto del contrato: Es objeto de la presente contratación la instalación, mantenimiento y conservación de máquinas expendedoras de agua y/o bebidas NO alcohólicas y aperitivos en las Dependencias Municipales de Villanueva de los Infantes. El adjudicatario podrá colocar máquinas expendedoras en el lugar indicado por la Administración. La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Artículo 2.- Régimen Jurídico: El presente contrato tiene por objeto el otorgamiento de una concesión, porque supone el uso privativo de una porción de edificio que tiene la consideración de bien de dominio público. La concesión se regirá por la legislación patrimonial, resultando de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Artículo 3- Plazo de duración de la concesión: El plazo de duración será de un año, a contar desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por otro año más previo acuerdo expreso de ambas partes.

Artículo 4- Tipo de licitación: se establece un tipo de licitación mínimo de 40€ por máquina instalada en concepto de canon. El pago se efectuará a la firma del contrato.

Artículo 5- Presentación de proposiciones.

Los Licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y la denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación y contendrán:

Sobre A: Documentación

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Si el licitador fuera persona física, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la oferta.
- 2.- Si el licitador es persona jurídica deberá aportarse, además, fotocopia del documento que le acredite para actuar en la representación que ejerce.
- 3.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 94 de la LPAP). Esta declaración incluirá además la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Vegadeo, así como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Sobre B: Oferta económica

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a este pliego.

En los sobres deberá figurar la denominación o razón social de la entidad participante y la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el otorgamiento de la concesión de la explotación de las máquinas expendedoras para las instalaciones municipales de Villanueva de los Infantes"

Los sobres se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en



horario de 9:00 a 14:00 (de lunes a viernes), antes del día 1 de julio de 2016. El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

La presentación de proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas o condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

Artículo 6- Criterios de adjudicación: para proceder a la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta el criterio económico, efectuándose la adjudicación del contrato a favor del licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

Artículo 7.- Adjudicación: Una vez calificada la documentación administrativa acreditativa de las circunstancias de la aptitud para contratar, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura de los sobres B, de oferta económica y se adjudicará el contrato al licitador que ofrezca la oferta más ventajosa. La fecha y hora de apertura de las ofertas se publicará en el perfil del contratante y tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación mínima de 2 días hábiles.

Artículo 8.- Ejecución: En virtud de la adjudicación, el concesionario queda obligado al cumplimiento del contrato en los términos señalados en el presente Pliego.

El servicio estará en funcionamiento y comenzará a prestarse en el plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato.

El adjudicatario se obliga en el plazo máximo de 5 días a formalizar el contrato administrativo, para lo cual habrá cumplido los trámites previstos necesarios.

El concesionario habrá de cumplir, durante el tiempo en el que se preste el servicio a que se refiere el contrato, las disposiciones vigentes en materia laboral.

El concesionario no podrá ceder, ni traspasar, los derechos que nazcan de la adjudicación, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Artículo 9.- Obligaciones del concesionario: Serán obligaciones del concesionario:

Prestar el servicio según las condiciones señaladas en el presente Pliego y en la forma ordenada en cualquier momento por el Ayuntamiento para la correcta prestación del servicio.

Darse de alta y figurar al corriente en el pago de cuantas contribuciones e impuestos le alcancen, así como en lo que se refiere a la situación laboral y de Seguridad Social del personal que emplee en la explotación de dicho negocio.

Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio por causa culpable.

Acatar las instrucciones particulares que reciba del Ayuntamiento referentes a la correcta explotación de las máquinas, así como las relativas a modificaciones en la forma de prestación del servicio aconsejadas por el interés público.

El adjudicatario estará obligado a tener expuesto al público la lista de precios de los productos que venda.

El adjudicatario deberá tener en vigor una póliza de seguro que cubra las posibles responsabilidades y daños que se puedan causar a los usuarios y/o instalaciones en el desarrollo de su actividad.

La ocupación objeto de concesión no podrá ser dedicada a otros fines que los propios definidos en el objeto de la concesión definidos en este pliego.

Deberá ejecutar a su costa las reparaciones normales en las máquinas, manteniéndolas en



perfecto estado de limpieza y salubridad. Así mismo, le corresponde al adjudicatario mantener los productos a la venta, en condiciones adecuadas para su consumo, efectuando periódicamente las reposiciones necesarias y los controles sobre las fechas de caducidad de los mismos.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

Una vez finalizada la concesión, deberá dejar los espacios objeto de utilización libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento.

Las demás recogidas en el artículo 128.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y otras que se deriven de los preceptos legales vigentes.

Artículo 10.- Obras e instalaciones: Será de cuenta del adjudicatario la realización de las obras e instalaciones precisas para poner en funcionamiento la explotación objeto de concesión, previa autorización del Ayuntamiento, que revertirán en el mismo a la extinción de la concesión.

Artículo 11.- Publicidad: Cualquier explotación de anuncios se deberá realizar solicitando la autorización previa del Ayuntamiento.

Artículo 12.- Fiscalización del servicio: Por medio del personal correspondiente designado por el Ayuntamiento se fiscalizará, en todo momento, la gestión del concesionario, así como el estado de las instalaciones objeto de la explotación.

La Administración ostentará la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento de la misma, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causen, o sin él, cuando no proceda.

Artículo 13.- Régimen sancionador: El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones señaladas en este Pliego darán lugar a la resolución del contrato, con exigencia al adjudicatario de las responsabilidades, daños y perjuicios que procedieran.

Se consideran faltas imputables a la empresa las que incumplan en relación a la garantía de los derechos de los usuarios recogidos en las condiciones técnicas del servicio, así como las referidas al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen esta contratación y en concreto:

Faltas leves:

El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

No tener expuestos en las máquinas expendedoras los precios de los productos a la venta.

Faltas graves:

El abandono del servicio, la negligencia o descuido continuado.

En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario.

No mantener las máquinas afectas al servicio en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.

Faltas muy graves:

La acumulación o reiteración de tres faltas graves.

La prestación incorrecta y defectuosa del servicio.

La venta de productos en condiciones no óptimas para su consumo.

Dedicar las máquinas expendedoras objeto de licitación a la venta de productos que no sean los expresamente indicados en el objeto del contrato.

En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto del presente contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este Pliego.



Sanciones:

La comisión de falta leve alguna dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la entidad contratante, al apercibimiento de la citada entidad.

La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la entidad contratante, al apercibimiento de citada entidad y a la reparación del daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La acumulación de tres apercibimientos en el período de un año podrá dar lugar a la revocación del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar previo expediente instruido al efecto, a la revocación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 14.- Órgano competente: La Administración ostenta las prerrogativas que señala el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don/D^a : _____, con DNI: _____,
en nombre propio o en representación de _____,
con CIF: _____, enterado de las condiciones y requisitos que rigen la
adjudicación de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas no alcohólicas y
productos sólidos en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva de los
Infantes (C. Real), se compromete a la instalación de _____ (indicar el número de máquinas),
por la cantidad de _____ euros cada máquina más el IVA correspondiente (____%),
siendo el importe total de las máquinas a instalar, IVA incluido, de _____ euros.

Domicilio a efectos de notificaciones:

FAX: _____ Correo electrónico: _____

Dirección Postal:

Calle _____, número: _____

C.P.: _____

Fecha y firma:

Fdo.: _____